



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 17/2021



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
07/05/2021 09:44:41



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Ley N° 6.384, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, y la Actuación Interna N° 30-00068692 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de veinticinco (25) chalecos de protección multiamenaza para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, al efecto, el Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, solicitó tramitar la adquisición citada, brindando al efecto las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado tal como dan cuenta los documentos glosados en el expediente digital en los #3 a 6.

Que entre los fundamentos brindado para la compra en cuestión, se señaló, entre otros, que *“...A lo largo de los últimos años, la participación de las diferentes áreas que integran el Cuerpo de Investigaciones Judiciales en el marco de procedimientos considerados de alta peligrosidad ha incrementado significativamente como consecuencia de diversos factores vinculados tanto a la*

temática de la investigación como al contexto de la misma... Además, la transferencia de competencias, entre otras cuestiones, trajo consigo delitos entre los cuales se encuentra el Narcomenudeo, actividad que expone al investigador a situaciones de mayor conflictividad y riesgo dado por las características propias del delito...”

Que atento la documentación glosada en el expediente digital al #10 a 13, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa (art. 28° inciso 11 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347-), destacándose el carácter público que reviste la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO en virtud de tratarse de una sociedad con capital exclusivamente estatal, conforme surge del artículo 7° de su estatuto.

Que oportunamente han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante Nota DP N° 1163/2021, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 4.4.1.

Que, asimismo, se ha verificado el estado registral de la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así la verificación de deuda ante la A.F.I.P., tal como da cuenta la constancia agregada al expediente digital.

Que por lo expuesto, resulta conveniente aprobar la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2021 (art. 28° inciso 11 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347-) con la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO (CUIT 30-54669396-8) tendiente a lograr la adquisición de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

veinticinco (25) chalecos de protección multiamenaza para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y aprobar el gasto correspondiente por la suma total de pesos un millón setecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos con 23/100 (\$1.716.182,23) IVA incluido.

Que, asimismo, corresponde aprobar como Anexo I el modelo de contrato a suscribir con motivo de la presente contratación.

Que finalmente, corresponde autorizar el pago adelantado del gasto que irrogue la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 292/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- aprobar la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2021 (art. 28° inciso 11 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347-) con la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO (CUIT 30-54669396-8) tendiente a lograr la adquisición de veinticinco (25) chalecos de protección multiamenaza para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y aprobar el gasto correspondiente por la suma total de pesos un millón setecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos con 23/100 (\$1.716.182,23) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón setecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos con 23/100 (\$1.716.182,23) IVA incluido, con cargo a la partida 4.4.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de contrato interadministrativo a suscribirse en el marco de la presente contratación que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago adelantado del gasto que irrogue la presente a favor de la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 17/2021



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 17/2021

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre **FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**, con domicilio en Av. Cabildo N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**FMSE**", representada en este acto por el Dr. Iván Carlos DURIGÓN, DNI 20.077.598., en su carácter de Presidente del Directorio, y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**MPF**", representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera, Cdr. Alejo FOLGUEIRA, constituyendo domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

FMSE proveerá al **MPF** la cantidad de VEINTICINCO (25) chalecos de protección multiamenaza con destino al Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas Especificaciones Técnicas se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, establecido en el Artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/2015.-

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO – PAGO ANTICIPADO

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.716.182,23) IVA Incluido, de conformidad con el siguiente detalle:

	Denominación	Cantidad	P. Unitario IVA Incl.	P. Total IVA Incl.
1	Chaleco Multiamenaza, Modelo 2.3, Nivel RB2 - Masculino - Talle "M"	7	\$ 62.603,71	\$ 438.225,97
2	Chaleco Multiamenaza, Modelo 2.3, Nivel RB2 - Masculino - Talle "L"	7	\$ 66.473,88	\$ 465.317,16
3	Chaleco Multiamenaza, Modelo 2.3, Nivel RB2 - Masculino - Talle "XL"	7	\$ 72.286,46	\$ 506.005,22
4	Chaleco Multiamenaza, Modelo 2.3, Nivel RB2 - Masculino - Talle "XXL"	4	\$ 76.658,47	\$ 306.633,88
Total General				\$ 1.716.182,23

Una vez realizado el pago se debe informar a: cobranzas.sc@fm.gob.ar.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE ENTREGA

FMSE deberá finalizar las entregas del total OBJETO detallado en la CLÁUSULA PRIMERA dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, a partir de la percepción del anticipo previsto. Se admitirán entregas parciales a requerimiento del **MPF**.

El plazo de entrega podrá ser prorrogado por el **MPF**, a solicitud de la **FMSE** cuando existan razones fundadas que así lo justifiquen. -

CLÁUSULA QUINTA – ENTREGAS

Con una antelación mínima de CINCO (5) días corridos previos a la entrega, se deberá realizar la correspondiente coordinación con el **MPF**.

La entrega de los chalecos estará a cargo de **FMSE**, se realizará en las dependencias sitas en Av. Cabildo 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la recepción será efectuada por la persona autorizada por el **MPF** a tal fin.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes que se adquieren por la presente contratación deberán ser nuevos y su fabricación no debe encontrarse discontinuada. **FMSE** deberá acreditar la garantía de los bienes por el plazo de cinco (5) años desde la fecha de fabricación de los materiales balísticos y dos (2) años desde la fecha de fabricación de los materiales no balísticos. Asimismo, los materiales tendrán que ser renovados ante defectos o vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo de la entrega, cuando afecten la identidad entre lo contratado y lo entregado, o su correcto uso a partir de su recepción definitiva, en el plazo de quince (15) días corridos desde que fuese comunicado por el **MPF**. Estarán a cargo de **FMSE** los costos que se generen por la reposición o reparación de los bienes en garantía.-

CLAÚSULA SEPTIMA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/2015.-

CLÁUSULA OCTAVA - RESCISIÓN CONTRACTUAL



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

El contrato podrá rescindirse por el **MPF** en cualquier momento, ante el incumplimiento, debidamente acreditado, de las obligaciones emergentes del presente.-

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones de acuerdo con lo siguiente:

- A) A **FMSE** deberá serle cursadas las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido en el encabezado.
- B) Al **MPF**, las notificaciones extrajudiciales deberán ser practicadas en el domicilio constituido en el encabezado y las judiciales deberán ser diligenciadas en el domicilio de la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMA – JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales y/o judiciales, las **PARTES** las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CUENTA BANCARIA

FMSE informa que las transferencias deberán realizarse a la D.G.F.M. - C.U.I.T.: 30-54669396-8 – Banco de la Nación Argentina, Sucursal 599 Plaza de Mayo, Cta. Corriente N° 1197/10 – C.B.U.: 0110599520000001197109, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – REMITOS

FMSE deberá presentar al personal autorizado los remitos en los cuales se indiquen los elementos entregados con su correspondiente detalle, a efectos de que, en caso de corresponder, sean conformados por autoridad competente. -

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – PAGO

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Las partes acuerdan que, para todas las cuestiones no previstas explícitamente en este convenio, van a regir las previsiones contempladas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado

según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/2015.-

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días _____ del mes de abril de 2021.-



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO I

Adquisición de chalecos multiamenaza masculinos con destino al Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

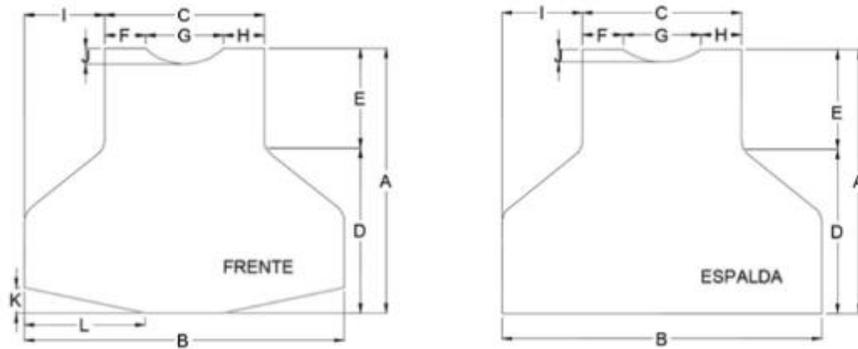
- Cantidad a adquirir: veinticinco (25)

Chaleco modelo Multiamenaza 2.3

Especificaciones Técnicas

- Nivel de protección balística: RB2
- Nivel de protección Antipunzante: Level 1
- Uso: Exterior
- Fisonomía: Masculina
- Cobertura 360°: SI. Solapado panel frontal sobre panel trasero. Faja de sujeción interna
- Trauma máximo: 22 + 3 mm
- Peso (S): 2,5 + 0,2 kg
- Peso (M): 2,8 + 0,2 kg
- Peso (L): 3,1 + 0,2 kg
- Peso (XL): 3,5 + 0,2 kg
- Peso (XXL): 4,0 + 0,2 kg
- Espesor: 17 + 3 mm
- Funda interna: Impermeable
- Funda externa: Poliamida 250 g/m² ó Poliéster 300 g/m²
- Garantía material balístico: 5 años
- Garantía material no balístico: 2 años
- Identificación / Trazabilidad RFID: Opcional

Diseño de los paneles balísticos y tablas de medidas



Talle S 1		
Cota	Frente	Espalda
A	414	424
B	495	495
C	245	245
D	251	257
E	163	167
F	63	66
G	119	113
H	63	66
I	125	125
J	25	18
K	46	-
L	184	-

Talle M 1		
Cota	Frente	Espalda
A	432	442
B	516	516
C	256	256
D	262	267
E	170	175
F	66	69
G	124	118
H	66	69
I	130	130
J	26	21
K	48	-
L	192	-

Talle L 1		
Cota	Frente	Espalda
A	450	460
B	538	538
C	266	266
D	273	278
E	177	182
F	68	72
G	130	122
H	68	72
I	136	136
J	27	20
K	50	-
L	200	-

Talle XL 1		
Cota	Frente	Espalda
A	468	478
B	560	560
C	277	277
D	284	289
E	184	189
F	71	75
G	135	127
H	71	75
I	142	142
J	28	20
K	52	-
L	208	-

Talle XXL 1		
Cota	Frente	Espalda
A	486	496
B	581	581
C	288	288
D	295	300
E	191	196
F	74	78
G	140	132
H	74	78
I	147	147
J	29	22
K	54	-
L	216	-

Cada chaleco deberá contar con un aplique de velcro de 10 x 20 cm. en la funda externa (frente y espalda), a fin de colocar la identificación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La producción de la citada identificación quedará a cargo del MPF.

El color de la tela deberá ser negro y uniforme en acabado.

Se recuerda que el oferente deberá contar con las inscripciones y habilitaciones expedidas por la Agencia Nacional de Materiales Controlados para el material solicitado y los productos adquiridos deberán encontrarse certificados bajo la norma RENAR MA.01-A1